



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000203 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

VISTO:

El MEMORANDO N° 060-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 27 de marzo de 2026 ; INFORME N° 169-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 27 de marzo de 2026 ; MEMORANDO N° 455-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 19 de marzo de 2026 ; INFORME N° 156-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 06 de marzo de 2026 ; INFORME N° 14-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-RJC, de fecha 05 de marzo de 2026 ; MEMORANDO N° 009-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 02 de marzo de 2026 ; INFORME N° 09-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-RJC, de fecha 27 de febrero de 2026 ; INFORME N° 070-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, de fecha 19 de febrero de 2026 ; INFORME N° 126-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 17 de febrero de 2026 ; INFORME N° 61-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 12 de febrero de 2026 ; INFORME N° 014-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 29 de enero de 2026 ; INFORME N° 004-2026/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-GR-AGT, de fecha 27 de enero de 2026 ; CARTA N° 001-2026/CADC, de fecha 26 de enero de 2026 ; MEMORANDO N° 4960-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 29 de diciembre de 2025; MEMORANDO N° 0080-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 29 de diciembre de 2025 ; INFORME N° 913-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 29 de diciembre de 2025 ; CARTA N° 006-2025/CADC, de fecha 24 de diciembre de 2025 ; CARTA N° 005-2025/CADC, de fecha 24 de diciembre de 2025 ; RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0000523-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo N° 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00203 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3 Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 22° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0000523-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la entidad aprueba la Liquidación Técnica Financiera Final del contrato de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES", ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO ADC, con un costo total de consultoría ascendente a S/ 454,860.00 y determinando un saldo a favor del contratista por liquidación final ascendente a S/ 136,458.00;

Que, el Representante Común de Consorcio ADC, mediante CARTA N° 005-2025/CADC, manifiesta su conformidad y consentimiento a lo indicado en la resolución de liquidación de consultoría de obra.

Que, el Representante Común de Consorcio ADC, mediante CARTA N° 006-2025/CADC, solicita se le cancele el saldo a favor del consultor, monto ascendente a S/ 136,458.00;

Que, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, mediante INFORME N° 913-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, otorga la conformidad al pago de saldo de liquidación a favor de CONSORCIO ADC por el importe de S/ 136,458.00, al no existir saldos a cargos con afectación al saldo a favor ; motivando que la Gerencia Regional de



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00203 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

Infraestructura, mediante MEMORANDO Nº 4960-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, requiera proceder a programar y calendarizar en el ejercicio fiscal el referido saldo;

Que, ante la reiteración de solicitud de cancelación mediante CARTA Nº 001-2026/CADC, el Profesional Especialista de Inversiones informa a través del INFORME Nº 004-2026/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-GR-AGT el cumplimiento de la actualización del formato 12B en el aplicativo del Banco de Inversiones MEF ; por lo cual, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante MEMORANDO Nº 0080-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 136,458.00 , siendo respaldado por el INFORME Nº 014-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, que otorga nuevamente la conformidad al pago al tratarse de un nuevo año presupuestal (2026);

Que, el Sub Gerente de Presupuesto , mediante INFORME Nº 61-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG , menciona que desde el punto de vista presupuestal, la omisión del registro de la consistencia y la falta de programación financiera en los aplicativos del MEF constituyen un impedimento para la asignación de créditos. Según el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias deben cumplir con mantener la información actualizada en los sistemas administrativos; condición que debe ser regularizada por la oficina competente.

Que, en ese sentido, mediante INFORME Nº 126-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura por las razones expuestas por la Sub Gerencia de Presupuesto; asimismo, a efectos de disponibilidad, mediante INFORME Nº 070-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, la Jefatura de la Oficina de Tesorería alcanza el análisis y conciliación de los saldos de balance al 31 de diciembre del 2025, indicando un saldo por S/ 19,068,566.91 en el Rubro 15-Fondo de Compensación Regional (FONCOR);

Que, el Sub Gerente de Estudios Técnicos y Proyectos, mediante INFORME Nº 156-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, y como resultado de las coordinaciones administrativas internas previas, alcanza el expediente técnico en versión digital (CD) para las acciones que correspondan, recomendando derivarlo a la Unidad Formuladora del Pliego a fin de que realice la consistencia técnica de la inversión en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Memorando Nº 455-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, levanta las observaciones técnicas y solicita la asignación presupuestaria para el pago del saldo por concepto de liquidación de consultoría por el monto de S/ 136,458.00;

Que, mediante INFORME Nº 169-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, el Sub Gerente de Presupuesto realiza el análisis de la incorporación señalando que, considerando la Nota de Modificación Tipo 2 Nro 00000133-2026, el nuevo saldo financiero a la fecha del Rubro 15 asciende a S/ 10,925,672.91 ; verificando la acreditación documental del producto tras el levantamiento de las observaciones de la Gerencia de Infraestructura, concluye que es técnicamente viable la incorporación de saldos de balance por un monto total de S/ 136,458.00 ; requiriendo la respectiva autorización para el registro y aprobación de la nota presupuestal correspondiente, así como la proyección del acto resolutorio conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1440;

Que, de acuerdo a ello, mediante MEMORANDO Nº 060-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00203 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

Acondicionamiento Territorial dispone a la Subgerencia de Presupuesto efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestal de tipo 02 (INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE), así como la proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos procedentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no enmarquen a la base legal respectiva;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OBJETO

AUTORIZÁSE la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 136,458.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR

Table with columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 1.9 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE.



**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº00203 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

**Tumbes, 31 MAR 2026**

**TOTAL INGRESOS U.E.: 136,458.00**

001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL S/136,458.00

**TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 136,458.00**

**EGRESOS En Soles**

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G	MONTO (Soles)
---------------------	-------	---------------

**6 GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 136,458.00	136,458.00
---	---------------	------------

**TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 136,458.00**

**EGRESOS En Soles**

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 REGION TUMBES SEDE CENTRAL**  
**FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS**  
**RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS**

**PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR**

**PROYECTO: 2274914 Mejoramiento del servicio de educación básica regular del distrito de Casitas, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes.**

**ACCIÓN DE INVERSIÓN: 6000001 Expediente Tecnico**

<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de Activos no financieros	136,458.00
---------------	---	------------

<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGION TUMBES SEDE CENTRAL</b>	<b>136,458.00</b>
---	-------------------



Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00203 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

136,458.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes Sede Central, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora y/o área usuaria con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes Sede Central.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Handwritten signature and official stamp of the Government of Tumbes.

